

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Área: Coordinación General de Órganos Auxiliares
Oficio: FGEM.MOR.CGOA.058.002-2015

Cuernavaca Morelos, a 10 de febrero de 2015.

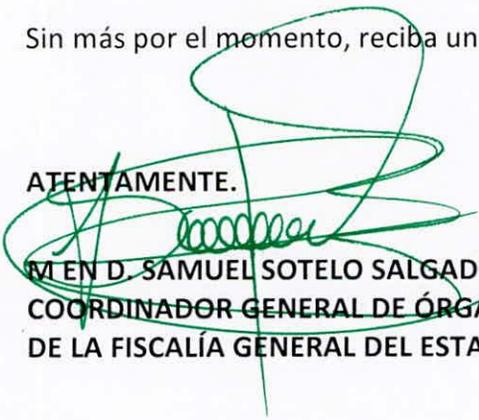
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 27, 30 y 31 fracciones I, II, III, VII, X, y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, solicito su valiosa colaboración sobre el siguiente tema:

Se autorice para el **ACUERDO 05/2015 POR EL QUE SE CREAN LAS DIRECCIONES GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**, la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que el proyecto en comento no implica costo de cumplimiento alguno para los particulares, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción XII, 49, 51, 56 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
**M EN D. SAMUEL SOTELO SALGADO  
COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**LICENCIADO RODRIGO DORANTES SALGADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 3, 8, 10, 11, 19, 20, Y 31 FRACIONES I, VII Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que mediante decretos números mil doscientos noventa y seis de fechas diecinueve y veintiséis de marzo del año 2014, mismos fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" números 5169 y 5172 respectivamente, se realizaron reformas a diversas disposiciones a la Constitución Política Local y se crea la nueva Fiscalía General del Estado a la cual se dotó de Autonomía de gestión y técnica, así como una Ley Orgánica que da paso a nuevas denominaciones de la Unidades Administrativas que la integran y un estructura organizacional.

De conformidad con el párrafo inicial del artículo 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Institución del Ministerio Público estará integrada por un Fiscal General del Estado de Morelos, que será el jefe de la misma, y por agentes del Ministerio Público de su Dependencia, a quienes nombrará y removerá libremente, considerando la autonomía de gestión y técnica con la que cuenta y es facultad del titular de la misma hacer la designación del personal que integrará esta nueva Institución.

En el proceso de transformación de la Fiscalía General del Estado, inspirada a ser una institución honesta, profesional, eficiente, humana, y eficaz, que genere confianza a la ciudadanía, se requiere entre otros aspectos contar con unidades administrativas sólidas y capaces de otorgar a la ciudadanía compromiso, para así poder obtener apoyo de esta.

La importancia de contar con una Dirección General de Comunicación Social y Cultura de la Legalidad, dentro de la Fiscalía General del Estado comprende un papel muy importante, ya que establece las relaciones de la institución con los medios de comunicación internos y externos, garantizando la difusión, elaboración, diseño y distribución de aquella para poder generar estrategias en la realización de actos oficiales, eventos, notas periodísticas, radiofónicas y televisivas, lo que es indispensable para que la institución mantenga informada a la sociedad de todas las actividades de esta, haciéndole del conocimiento que se encuentran dentro de un marco de legalidad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, y el EJE número 5 Morelos Transparente y con Democracia Participativa, establece los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción para obtener un modelo de comunicación interactiva que permita mantener un flujo de información que enriquezca a la opinión pública y despierte su conciencia participativa en las tareas que convoquen el ejercicio de las políticas públicas para impulsar el desarrollo de la entidad.

Por otra parte, se requiere consolidar el Gobierno en Red mediante la generación de una cultura de comunicación oportuna, eficaz y eficiente que facilite la interrelación entre las dependencias del gobierno con la ciudadanía, que posicione cada vez más a la tecnología como una herramienta estratégica y como un facilitador para la innovación del servicio público.

De esa manera, la promoción del bien público mediante la participación de los esfuerzos creativos de la Fiscalía General del Estado, sobre todos los segmentos de la sociedad estarán destinados a mejorar la cooperación entre los organismos gubernamentales creando mayor compromiso con los ciudadanos y una mayor participación de las partes interesadas.

Así también en otro contexto, la creación de la Dirección General de Planeación y Evaluación que representara la Unidad Administrativa indispensable dentro de la estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ya que esta se encargará de realizar estudios relativos al funcionamiento y organización de cada una de las unidades que integran, a la Fiscalía General.

Además, le corresponderá realizar las acciones para capacitar a los servidores públicos y mejorar el desempeño de sus funciones, lo que permitirá crecer profesional y laboralmente a través de los planes y programas que se desarrollen en coordinación con instancias gubernamentales en materia de capacitación en procuración de justicia, como son el Sistema Penal Acusatorio, el cual incrementara la calidad en el trabajo de los servidores públicos e incide decididamente en la percepción ciudadana sobre el Estado de Derecho, la adopción del Código Nacional de Procedimientos Penales, entre otros logrando con esto un mejor funcionamiento y desarrollo de la institución.

De igual forma, es importante resaltar la importancia del Servicio Profesional de Carrera el cual garantiza la igualdad de oportunidades laborales, permanencia, remuneraciones y capacitación para los fiscales investigadores, los peritos y los facilitadores, marcando un cambio dentro de la propia institución.

En tal sentido, crear la Dirección General de Planeación y Evaluación es de suma importancia ya que esta se encargará de cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, diversos Programas Operativos, así como del desarrollo del Programa Anual de Mejora Regulatoria, dentro de los cuales se encuentran documentos, diagnósticos, obras, y acciones que se llevarán a cabo, encuadrando aquí también los indicadores basales que ilustran la situación actual de la Fiscalía General y hacia donde queremos llegar.

De tal modo que la Dirección General de Planeación y Evaluación se encargará de crear y mejorar los criterios y lineamientos sobre Política Criminal y Procuración de Justicia, que permitirán incrementar los índices de seguridad pública y mecanismos más eficientes para investigar y acusar a los imputados de haber cometido un delito a partir del sistema penal acusatorio.

Consecuencia de lo anterior, es que la Fiscalía General del Estado, debe contar dentro de su estructura orgánica con una Dirección General de Comunicación y Cultura de la Legalidad y con una Dirección General de Planeación y Evaluación las cuales resultan indispensables para la función y operación de la Fiscalía General del Estado.

El Fiscal General del Estado, en su carácter de titular de la institución, tiene la facultad de emitir acuerdos, circulares, instructivos, protocolos, programas, manuales de organización y de Políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rigen la actuación de la unidades administrativas que conforman la Fiscalía General del Estado, de conformidad con



lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 05/2015 POR EL QUE SE CREAN LAS DIRECCIONES GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene por objeto crear las Unidades Administrativas denominadas Dirección General de Comunicación y Cultura de la Legalidad y la Dirección General de Planeación y Evaluación, así como determinar las directrices de su aplicación y funcionamiento de las mismas.

**Artículo 2.** La Dirección General de Comunicación y Cultura de la Legalidad estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Fiscalía General del Estado de Morelos.

**Artículo 3.** La Dirección General de Planeación y Evaluación, dependerá del al Fiscal General del Estado de Morelos.

**Artículo 4.** La Dirección General de Comunicación y Cultura de la Legalidad, tiene por objeto coordinar todos los mecanismos de comunicación de la institución a efecto de brindar un servicio de excelencia basado en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad.

**Artículo 5.** La Dirección General de Comunicación Social y Cultura de la Legalidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación social, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que establezca el Fiscal General del Estado;
- II. Diseñar y coordinar programas de comunicación social y divulgación, relaciones públicas y eventos especiales que requieran;
- III. Establecer las relaciones de la Fiscalía General con los medios de comunicación.
- IV. Garantizar la recopilación, análisis, edición y distribución de la información contenida en las publicaciones, acerca de las actividades que realice la Fiscalía General;
- V. Garantizar que se capte y difunda la información generada por los medios de comunicación en relación a las actividades de la Fiscalía General;
- VI. Supervisar que se cubra la información generada en los actos oficiales, ceremonias, giras y eventos en que intervenga el Fiscal General
- VII. Garantizar la elaboración y distribución de la síntesis informativa de las notas publicadas en los diarios relacionados con la Procuración de Justicia y Seguridad Pública;
- VIII. Garantizar que se mantenga un archivo de las informaciones emitidas, así como las recopilaciones de notas periodísticas, radiofónicas, televisivas, carteles, material audiovisual y otras publicaciones de la Fiscalía General para consulta por las áreas interesadas;

- IX. Coordinar la elaboración de los materiales audio visuales y publicaciones de la Fiscalía General para su difusión entre la comunidad y supervisar su impresión y distribución;
- X. Las demás que señalan las disposiciones aplicables y las que determine su superior jerárquico.

**Artículo 6.** La Dirección General de Planeación y Evaluación, tiene por objeto establecer un sistema de vanguardia, para así proporcionar a la ciudadanía dentro de sus demandas calidad y participación.

**Artículo 7.** La Dirección General de Planeación y Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y coordinar el sistema permanente de planeación y capacitación integral de la Fiscalía General, involucrando a todos los mandos medios y superiores de la Institución;
- II. Establecer los registros, controles y estadísticas que se le requieran para la medición de la calidad del trabajo de la Fiscalía General y el uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que tiene asignados;
- III. Formular y supervisar los estudios relativos al funcionamiento y organización de cada una de las unidades que integran la Fiscalía General, proponiendo las adecuaciones que se estimen necesarias dando intervención al área administrativa para que se asignen los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, así como a otras áreas que deban participar, para el cumplimiento eficaz de la función asignada y/o el uso óptimo de los recursos asignados;
- IV. Proponer los programas de capacitación del personal de la Fiscalía General y proponerlos al área administrativa para la gestión y obtención de los recursos financieros destinados a este rubro;
- V. Establecer coordinación con autoridades Estatales para lograr la validación de los programas de capacitación en observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Seguridad Publica;
- VI. Consolidar mensualmente el informe de actividades de la institución, así como revisar permanentemente que las unidades administrativas cumplan con las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en cualquier otro que se establezca de manera específica e informar al titular de la Institución de los resultados;
- VII. Auxiliar a todas las unidades administrativas en la integración del proyecto de presupuesto anual, valorando el sustento y viabilidad de los programas presentados, los cuales deben estar acordes con el programa de desarrollo integral de la Fiscalía General;
- VIII. Asesorar para definir, con la colaboración de las autoridades estatales y los órganos de apoyo internos, los indicadores institucionales básicos y estratégicos que sustenten los procesos de planeación, evaluación y presupuestación;

- IX. Coordinar y desarrollar los estudios, instrumentos y mecanismos para mejorar y consolidar la evaluación profesional y técnica de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General, a fin de asegurar la mayor calidad de los servicios que les corresponde;
- X. Promover y conducir la realización de estudios y proyectos relevantes en materia de desarrollo institucional sobre la procuración de justicia;
- XI. Proponer, ejecutar y coordinar los estudios y proyectos de planeación estratégica y prospectiva de cada una de las áreas de la Fiscalía General, que le permitan mantenerse a la vanguardia en su misión constitucional e institucional;
- XII. Informar periódicamente al superior jerárquico de los avances obtenidos en materia de actualización de sistemas, procedimientos, métodos, políticas y estrategias institucionales y su repercusión hacia la sociedad;
- XIII. Analizar, dictaminar u opinar en todos los asuntos que le turne el superior jerárquico o que sometan a su consideración los responsables de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General;
- XIV. Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de política criminal;
- XV. Desarrollar investigaciones y proponer estrategias que apoyen a la Fiscalía General en el combate a la impunidad;
- XVI. Proponer lineamientos y criterios en materia de política criminal que permitan incrementar los índices de seguridad pública a través del mejoramiento de la procuración de justicia;
- XVII. Proponer las políticas y criterios Institucionales en materia de Servicio de Carrera de procuración de justicia, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la Fiscalía General, así como darles seguimiento y promover su estricta observancia;
- XVIII. Ejecutar en el ámbito de su competencia el Servicio Profesional de Carrera de procuración de justicia, en colaboración con las unidades administrativas de la Institución;
- XIX. Participar con las unidades administrativas de la institución, autoridades estatales y nacionales, en el diseño de los procedimientos de reclutamiento para la selección, ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización, ascenso, adscripción, rotación, reingreso, el otorgamiento de estímulos y reconocimientos, de los servidores públicos de procuración de justicia;
- XX. Colaborar con las unidades administrativas y órganos competentes en el diseño, instrumentación, valoración y ejecución de los sistemas de evaluación del desempeño de agentes del Ministerio Público, así como de la policía y de los peritos, para efectos del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia;
- XXI. Proponer la celebración de convenios y bases de colaboración con otras instituciones u organismos, públicos o privados para el desarrollo e implementación de programas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos de la institución;

- XXII. Solicitar a las unidades administrativas de la institución la información necesaria para ejecutar sus atribuciones, y
- XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el superior jerárquico.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación que se haga en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** La Unidad de Desarrollo Profesional y Administrativo, deberá de realizar los trámites correspondientes, a fin de proporcionará a las Unidades Administrativas de nueva creación, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, que así disponga la suficiencia presupuestal de la Fiscalía General del Estado.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los diez días del mes de febrero de dos mil quince.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**LIC. RODRIGO DORANTES SALGADO**